



## CONSEJO SUPERIOR

### ACUERDO N° 027

**"Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad del Magdalena para suscribir los contratos necesarios para la adquisición de material Bibliográfico para la Biblioteca Central de la Universidad del Magdalena".**

El CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial los conferidos por los Acuerdos 008 de 1998 , 019 de 2002 y Acuerdo Superior 042 de 2002 emanados de este mismo organismo y,

### CONSIDERANDO

Que la Biblioteca Central de la Universidad del Magdalena tiene como misión proveer servicios de información y gestión del conocimiento en apoyo a los procesos de enseñanza-aprendizaje de la Docencia, la Investigación y la Extensión..

Que para el cumplimiento efectivo y eficaz del apoyo a la gestión del conocimiento a través de los recursos Bibliográficos y de servicios de información de la Biblioteca; es necesaria una relación equilibrada entre el número de usuarios y los recursos bibliográficos ofrecidos.

Que por ello es menester realizar la inversión pertinente para cubrir las necesidades en materia de libros, para el apoyo bibliográfico de los Programas académicos de pregrado, postgrados y maestrías ofrecidos por la Universidad del Magdalena.

Que mediante Acuerdo Superior No 042 de 2002, se autorizó al Rector para gestionar ante la Banca oficial o privada, un crédito hasta por la suma de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.000) destinados a inversión.

Que la capacidad de contratación Directa del Rector de la Universidad del Magdalena es de hasta quinientos salarios mínimos legales, según Acuerdo Superior No 008 de 1998.

Que es función del Consejo Superior, facultar al señor Rector para contratar por una cuantía superior.

En mérito de lo expuesto,



**CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar al Rector de la Universidad del Magdalena para contratar la adquisición de material bibliográfico necesario para la dotación de la Biblioteca central de la Institución, hasta por la suma de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$1.468.898.000) ML.

**ARTICULO SEGUNDO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta a los 5 días del mes de noviembre de 2003.

  
**JOSE DOMINGO DAVILA ARMENTA**  
Gobernador del Magdalena  
Presidente del Consejo Superior

*ea*